

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-001-2021

ESTUDIOS PREVIOS

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 numeral 7° de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad bajo el siguiente marco:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

El artículo 3° del Decreto 403 de marzo de 2020, Principios de la vigilancia y el Control Fiscal; establece que la vigilancia de la gestión fiscal se fundamenta en la eficiencia, la eficacia, la equidad, la economía, la concurrencia y la valorización de los costos ambientales entre otros, de tal manera que permita establecer en la administración, en un periodo determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados; que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas.

El Plan Estratégico de nuestro Organismo de Control establece el enfoque y las acciones que guiarán su gestión durante los años 2020 y 2021 en su propósito de continuar con un control fiscal oportuno y efectivo que promueva el mejoramiento de la gestión pública y su consecuente impacto positivo en la calidad de vida de la población de Santiago de Cali.

El reto del control fiscal consiste en contribuir de manera efectiva al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, promoviendo el mejoramiento de las instituciones públicas. Para ello, la Contraloría también debe transformarse de forma continua, adaptando las mejores prácticas, innovando y aprendiendo de sí misma, de su entorno, siendo ejemplo de gestión y liderazgo y, en fin, generando valor público para que la sociedad materialice sus derechos y cuente con una mejor institucionalidad.

En consecuencia, la Contraloría General de Santiago de Cali está totalmente enfocada en promover el mejoramiento de lo público a partir del desarrollo de una gestión coherente, flexible y transparente, teniendo como derrotero el alcance de sus tres ejes fundamentales así:

- **“Gobernabilidad institucional eficaz:** Construiremos una organización sólida y eficiente, con una cultura proactiva, enfocada en objetivos, flexible y transparente en su accionar, apta para el desarrollo del talento humano, la innovación y el aprendizaje continuo”.



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública” SC3895-1

- **“Vigilancia y control fiscal oportuno y efectivo:** Desarrollaremos un control fiscal que, de manera objetiva e independiente, fomente la eficacia de la gestión pública y conlleve al mejoramiento de la calidad de vida de la población caleña, asumiendo de manera eficiente los nuevos retos que trae consigo el fortalecimiento del control fiscal”.
- **“Relación efectiva entre el control social y el control fiscal:** Promoveremos la participación de la ciudadanía en la vigilancia de lo público, a partir de la elevación de su competencia y organización, la disposición de canales y medios permanentes de interlocución y la atención efectiva de sus requerimientos y expectativas de control fiscal”.

El primero de los citados ejes, se desarrolla por medio de las siguientes acciones: “Fortalecer el compromiso del talento humano a través del cumplimiento del Código de Integridad para lograr una mayor apropiación y sentido de pertenencia”, “Fortalecer el talento humano, la capacidad técnica e institucional de la entidad, de tal manera que se brinde respuesta oportuna y de calidad a las demandas de los diferentes grupos de valor”. (negrilla y subraya fuera de texto original).

Esta última acción implica, sin lugar a dudas, garantizar el funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la Entidad, con todo lo que ello conlleva. Así, en aras de fortalecer el cabal cumplimiento de las funciones inherentes a la Contraloría General de Santiago de Cali y de coadyuvar a la materialización de sus objetivos y estrategias corporativas, la Oficina de Informática requiere contratar la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADMINISTRACIÓN, CONFIGURACIÓN Y AFINAMIENTO DE LA BASE DE DATOS ORACLE Y SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE DE ORACLE (ORACLE CLOUD) VPN Y MANTENIMIENTO A LOS SERVIDORES CON QUE CUENTA ACTUALMENTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI”.

ANTECEDENTES:

La Contraloría General de Santiago de Cali, en su mapa de riesgos, ha identificado el riesgo de pérdida de información, esto a razón de que por múltiples causas (Daño físico en servidores, alteración en la configuración, perdida de información en las bases de datos, alteración de los tiempos de consultas, etc.) podría materializarse teniendo como consecuencias trauma en el ejercicio del control fiscal, que tendrían un impacto catastrófico para la Entidad, pues sobre estos sistemas residen las bases de datos de los sistemas financiero y de gestión documental de la Entidad.

La Oficina de informática cuenta con personal capacitado para atender algunas de las posibles contingencias que se podrían presentar, no obstante, para estar cubiertos ante cualquier tipo de eventualidad y permitarnos garantizar la continua prestación de los servicios se haría necesario contar con personal certificado, el cual tiene un alto costo.



Por tales razones, ante el desarrollo de las nuevas tecnologías aplicadas al ejercicio propio de nuestras funciones y teniendo en cuenta la imposibilidad de contar en planta con personal experto en dichos procesos, se ha advertido la necesidad de acudir a la búsqueda en el mercado de empresas dedicadas a prestar este tipo de soportes, de manera que en el evento de que surja cualquier tipo de emergencia, la misma pueda ser solucionada de manera efectiva, eficiente y oportuna.

Lo dicho, teniendo en consideración además que, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia ocasionada por el COVID-19, cuyos efectos continúan latentes en este nuevo año, se implementó el acceso remoto de los funcionarios de la Contraloría General de Santiago de Cali a través de una conexión por red privada virtual (VPN), para lo cual fue necesario reestructurar nuestra arquitectura de servidores, implementando sistemas de virtualización basados en Oracle VM, los cuales están en uso constante y requieren de óptimas condiciones de funcionamiento y operatividad.

La citada arquitectura implementada, la cual no solo es funcional sino muy útil en los actuales momentos, implica que también deba realizarse mantenimiento preventivo, correctivo y actualizaciones que permitan mantener nuestra plataforma de acceso remoto y seguridad para el acceso a Internet (Firewall y Proxy) estables y plenamente utilizables, lo cual implica poder contar con apoyo especializado para este propósito.

El esquema de respaldo de los archivos y bases de datos que usa la Contraloría General de Santiago de Cali, actualmente se hace para unos servicios en la nube, usando Oracle Cloud. Oracle informa que su plataforma ha venido teniendo mejoras importantes en estos servicios, pero implican que la Contraloría General de Santiago de Cali, migre sus respaldos hacia los nuevos servicios que Oracle ofrece, debido a que los servicios con los que cuenta hoy van a ser discontinuados.

Esta situación también implica cambiar los procesos automatizados que se diseñaron hace más de cuatro (4) años, para que sean más eficientes y aprovechen las nuevas características con que cuenta el servicio. Esta situación plantea la necesidad de que la Contraloría General de Santiago de Cali cuente con apoyo especializado para realizar estos métodos, que deben llevarse a cabo en los primeros tres meses de este año, tiempo que Oracle concede para realizar el cambio.

JUSTIFICACIÓN:

Con el fin de apuntar a implementar y mantener sistemas informáticos que faciliten el control, conservación y disposición de la información institucional para apoyar el desarrollo efectivo de los procesos institucionales y teniendo en cuenta que las



necesidades de un buen respaldo se hacen ineludibles, es menester del área de informática solicitar el soporte para de base de datos y servidores de la Entidad.

Las necesidades puntuales con las cuales se solicita dicho soporte son:

- Soporte técnico a los servicios Oracle Cloud (Cloud storage, Database Cloud Backup Service y cualquier otro que en esta plataforma llegue a ser requerido)
- Mantenimiento y soporte a los servicios de virtualización (Oracle VM)
- Servicios especializados para la administración de base de datos (Oracle 9i y posteriores)
- Soporte Especializado para la plataforma Oracle con que cuenta la entidad (bases de datos, virtualización, servicios en la nube).
- Migración al nuevo esquema de backup en la nube de Oracle (Oracle Cloud Infrastructure OCI) para archivos y bases de datos, desde Oracle Cloud Classic.
- Afinamiento de bases de datos Oracle (Oracle 9i y posteriores)
- Mantenimiento preventivo para la plataforma Oracle (aplicación de parches periodicos para bases de datos, sistemas operativos de servidores, virtualizador Oracle VM, procesos de uso de servicios de Oracle Cloud).
- Soporte a OPENVPN (VPN), FIREWALL y proxy.
- Informes de actividades realizadas.

Con este soporte se espera poder contar con la estabilidad que la plataforma requiere, así como con la óptima posibilidad de atender cualquier tipo de afectación que pueda presentarse a nivel de base de datos y servidores, lograr utilizar las mejores técnicas y estándares propios de la tecnología y mejorar los tiempos de respuesta a contingencias graves.

Debido a los lineamientos para el fortalecimiento de la gestión de las TIC en las entidades públicas, emitidos por MINTIC; se hace necesario adquirir los servicios especializados para la plataforma Oracle antes descritos (soporte a bases de datos Oracle, virtualización Oracle, servicios en la nube de Oracle, migración de respaldos y procesos de carga hacia Oracle Cloud OCI) a razón de garantizar la estabilidad en la operación y estar protegidos en caso de presentarse alguna eventualidad.

La presente contratación hace parte del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2021.



1.1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

OFICINA DE INFORMATICA

1.2. NOMBRE DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA

CARLOS ALFONSO LOZANO CAICEDO

2. OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADMINISTRACIÓN, CONFIGURACIÓN Y AFINAMIENTO DE LA BASE DE DATOS ORACLE Y SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE DE ORACLE (ORACLE CLOUD) VPN Y MANTENIMIENTO A LOS SERVIDORES CON QUE CUENTA ACTUALMENTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.

2.1 FICHA TÉCNICA:

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO		
Prestación de servicio de soporte especializado, mantenimiento preventivo, correctivo, administración, configuración y afinamiento de la base de datos ORACLE y Servicio de Almacenamiento de la nube de ORACLE (ORACLED CLOUD) VPN y mantenimiento a los servidores.		
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO		
Prestación de servicio de soporte especializado, mantenimiento preventivo, correctivo, administración, configuración y afinamiento de la base de datos ORACLE y Servicio de Almacenamiento de la nube de ORACLE (ORACLED CLOUD) VPN y mantenimiento a los servidores.		
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO		
Código: <i>Servicios Oracle</i>		
DESCRIPCIÓN		
Unidad medida	de Bien o articulo	Descripción



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública” SC3895-1

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTIA

	Soporte al servicio de Oracle Cloud	Servicio de apoyo al mantenimiento proactivo del servicio Oracle Cloud, revisión de configuraciones y ajustes durante la ejecución del servicio.
	Servicios de virtualización	Mantenimiento y soporte a los servicios de virtualización (Oracle VM)
	Apoyo en Solicitudes de Administración de base de datos	Servicios especializados para la administración de base de datos (Oracle 9i y posteriores): creación de enlaces a otras bases de datos, parametrización de usuarios, configuración de scripts de administración, ajuste de tamaños, revisión de logs, etc.
	Soporte	Soporte Especializado para la plataforma Oracle con que cuenta la entidad (bases de datos, virtualización, servicios en la nube): Apoyo remoto y en sitio para la solución de los inconvenientes que puedan surgir con la base de datos Oracle.
	Afinamiento base de datos	Realizar afinamiento a la base de datos Oracle. (9i y posteriores)
	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo para la plataforma Oracle (aplicación de parches periódicos para bases de datos, sistemas operativos de servidores, virtualizador Oracle VM, procesos de uso de servicios de Oracle Cloud).
	Migración Backup en la nube.	Migración al nuevo esquema de backup en la nube de Oracle (Oracle Cloud Infrastructure OCI) para archivos y bases de datos, desde Oracle Cloud Classic.

	Soporte VPN	Soporte a OPENVPN (VPN), FIREWALL y proxy.
	Documentación	Entregar un informe con el detalle técnico de las actividades realizadas.

2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Para el presente proceso se determinará como mínimo el siguiente personal:

Ingeniero para servicio de soporte (1).

Certificaciones que debe acreditar:

- Bases de datos Oracle:
 1. Oracle Certified Professional Database Administrator 9i (Requerida)
 2. Oracle Certified Professional Database Administrator versiones superiores a 9i (requerida al menos una)
- Alta Disponibilidad:
 1. Oracle Real Application Clusters Certified Implementation Specialist (versiones 11g o superiores, al menos una)
- Virtualización:
 1. Oracle VM3 Implementation Specialist
 2. Oracle VM 3.0 for x86 Certified Implementation Specialist

2.3. ACREDITACIÓN

El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación del profesional asignado para la ejecución del proceso contractual:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Copia de las certificaciones Oracle descritas en el numeral 2.2. de los presentes estudios previos.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente a la primera fecha de cierre del presente proceso.



- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y disponibilidad al servicio durante el plazo del contrato.
- Carta de autorización para el uso de la hoja de vida debidamente suscrita por el profesional, en original.

En el caso que el profesional designado no cumpla con las condiciones solicitadas, la propuesta será inhabilitada y no será objeto de evaluación.

2.4. REGLAS DEL PERSONAL

El contratista estará obligado a prestar el servicio con el personal designado conforme lo aquí señalado, y a reemplazarlo cuando el supervisor se lo solicite, garantizando, en todo momento, su presencia y resultados dentro de la ejecución contractual.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados se requiere cambiar al profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla con los requisitos establecidos en este proceso de contratación, previa aprobación por parte del supervisor del contrato que haya designado la Entidad. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento.

2.5. SEDE DEL CONTRATISTA: Se requiere que el contratista que preste el servicio objeto del contrato cuente con sede ubicada en la ciudad de Santiago de Cali.

2.2 CONTRATAR DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO	ARTÍCULO
81000000	81110000	81112000	81112003	Servicios centro de datos
81000000	81110000	81112200	81112220	mantenimiento software de servidores
81000000	81110000	81112200	81112205	Soporte Base de Datos



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

SC3895-1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto general del contrato, además de las obligaciones previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás disposiciones que aclaren, modifiquen, reglamentan o adicionen, el Contratista se obliga a:

- Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los estudios previos, la ficha técnica y, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista.
- La prestación de servicio del soporte deberá ser por un término de un (01) año contado desde la firma del acta de inicio, sin que ello signifique que el plazo de ejecución del contrato sobrepase la presente vigencia fiscal.
- Cumplir con todo lo señalado en la propuesta y atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y recomendaciones que, dentro de los términos del contrato, el supervisor del mismo establezca.
- Cumplir con las fechas que establezca la Entidad en el cronograma de ejecución.
- Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- Dar soporte al servicio Oracle de ciento veinte (120) horas.
- Efectuar las respectivas correcciones que, sobre el particular, indique el supervisor del contrato.
- Garantizar que el servicio se preste dentro del plazo del contrato.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del mismo.
- Será responsabilidad del Contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales, riesgos laborales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y, por ende, la Contraloría General de Santiago de Cali no tendrá ningún vínculo laboral con dicho personal.
- Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Contraloría General de Santiago de Cali por el incumplimiento del mismo.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley.



3. CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista será la de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía determinado para la Entidad, aplicándose lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, relacionados con la Contratación de Mínima Cuantía.

En este proceso se verificarán los requisitos mínimos habilitantes del oferente con el precio más bajo y el cumplimiento de las características establecidas. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes.

En el evento de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso la oferta deberá encontrarse en las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con los criterios jurídicos expuestos, el factor único de selección para identificar la oferta más favorable será el precio más bajo ofrecido para LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, incluido el valor del IVA, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo y en la invitación pública.

6. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

ITEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
1	Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la entrega de propuestas.	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.	Registro Único Tributario (RUT) - Actualizado



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTIA

ITEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
3	Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación. (Del representante legal)	Copia de la libreta militar si es varón menor de cincuenta (50) años.
4	Certificado del Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (último boletín, se puede solicitar vía Internet). (Del Representante Legal y de la Empresa).	Constancia de afiliación a Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002, y 23 de la Ley 1150 de 2007.
5	Copia de la libreta militar si es varón menor de 50 años. (Del Representante Legal).	Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
6	Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional del Representante Legal.	Certificado de Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (Último boletín, se puede solicitar vía Internet).
7	Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciado y firmado.
8	Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los últimos seis (06) meses, firmado por el revisor fiscal, si no se tiene por el Representante Legal, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
9	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona Jurídica, debidamente diligenciada en su totalidad y suscrita por el Representante Legal.	Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional
10	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal de la Persona Jurídica.	
11	Anexar certificación suscrita por el Representante legal de la empresa donde conste que la misma tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y que conocen los riesgos/ peligros y la forma de controlarlos. (Evaluación de estándares mínimos o evaluación de la ARL)	Anexar certificación donde conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y que conocen los riesgos/ peligros y la forma de controlarlos. (Evaluación de estándares mínimos o evaluación de la ARL)
12	Certificado suscrito por el Representante legal de la empresa o documento que así lo acredite, en el que se indique la adopción del Protocolo General de Bioseguridad adecuado a las actividades del servicio a prestar, de conformidad con la Resolución N°000666 del 24 de abril de 2020, modificada por la N°223 del 25 de febrero 2021, proferida por el Ministerio de Salud y Seguridad Social, para ser implementado durante la emergencia sanitaria decretada en virtud de la pandemia generada por el Covid-19	Certificación en el que se indique la adopción del Protocolo General de Bioseguridad adecuado a las actividades del servicio a prestar, de conformidad con la Resolución N°000666 del 24 de abril de 2020, modificada por la N° 223 del 25 de febrero 2021, proferida por el Ministerio de Salud y Seguridad Social, para ser implementado durante la emergencia sanitaria decretada en virtud de la pandemia generada por el Covid-19



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública” SC3895-1

7. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones

8. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2021.

No obstante, el soporte especializado para el: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADMINISTRACIÓN, CONFIGURACIÓN Y AFINAMIENTO DE LA BASE DE DATOS ORACLE Y SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE DE ORACLE (ORACLE CLOUD) VPN Y MANTENIMIENTO A LOS SERVIDORES CON QUE CUENTA ACTUALMENTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI., se adquiere por espacio de un (01) año, bajo el entendido que este software requiere actualización constante.

9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Santiago de Cali, acudiendo a criterios objetivos y razonables, una vez realizado el estudio de precios del mercado y solicitadas cotizaciones a través de la plataforma del SECOP II, presenta la siguiente información con la cual se determina el valor estimado a pagar:

COTIZACIONES	
EMPRESA	VALOR COTIZACIÓN CON IVA
A	\$27.132.000
B	\$ 23.040.000
TOTAL	\$ 50.172.000
PROMEDIO	\$ 25.086.000

Constancia: Los nombres de las empresas o personas que presentaron dichas cotizaciones, no se exponen por efectos de reserva frente a la etapa de oferta. Sin embargo, la información estará disponible como documentos anexos, una vez el expediente contractual pueda ser consultado por el público.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección Administrativa y Financiera promedia los valores ejecutados en vigencias anteriores y las cotizaciones aportadas, considerando un valor



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

estimado de **VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$25.086.000), incluido IVA.**

10. PRESUPUESTO OFICIAL.

La Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Santiago de Cali, apropia la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$25.086.000), incluido IVA** y demás deducciones por concepto de impuestos y contribuciones que haya a lugar, el cual se cubrirá con cargo al código de apropiación No. 21020201901 y disponibilidad presupuestal No.112 de 11 de marzo de 2021.

11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado al contratista en una sola cuota, dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del presente contrato, previa presentación de la factura y debidamente acreditada mediante oficio la aprobación por parte del supervisor del contrato, acompañado del pago realizado por el contratista de las obligaciones legales relativas a los aportes del Sistema General de Seguridad Social.

11.1 DEDUCCIONES

La Contraloría General de Santiago de Cali, realizará las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás, de conformidad con la ley.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por parte del Jefe de la Oficina de Informática de la Contraloría General de Santiago de Cali o quien haga sus veces, el que para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

- Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Informar a la oficina jurídica de la Contraloría General de Santiago de Cali, cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta asesore en la toma de las medidas a las que haya lugar.
- Las demás establecidas en la ley.



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Donde lo determine el supervisor del contrato. Así las cosas, el ejercicio de las obligaciones pactadas podrán en los eventos en que así lo requiera este, llevarse a cabo de manera virtual atendiendo las actuales circunstancias de salud pública generadas por la pandemia del Covid 19 e igualmente en los casos en que se considere necesario ser prestado de manera presencial en las instalaciones de la Contraloría General de Santiago de Cali, ubicadas en los pisos 5º, 7º y mezanine de la Sede Versalles, piso 16 de la Torre de Emcali y/o 7º de la Torre Alcaldía, CAM.

14. RIESGOS DE LA CONTRATACION

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, respecto del proceso de selección, y el deber de mantener la igualdad o equivalencias entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27, 28 de la Ley 80 de 1993, correspondiente a la ecuación contractual y el equilibrio económico, la Contraloría General de Santiago de Cali, considerara que los riesgos previsibles que pueden generar la ruptura del equilibrio económico del contrato objeto del presente proceso de contratación son los siguientes:

RIESGO IDENTIFICACIÓN	IMPACTO	ESTIMACIÓN PROBABILIDAD	CONTROL EXISTENTE	NIVEL DE RIESGO	DISTRIBUCIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgo de operación: mayores costos de operación de los proyectos y mayores costos en los insumos para ejecución de contrato por parte de contratista. Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	Alto	Alta	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este concepto.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Financiero: se relaciona con la financiación del proyecto el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución de objeto del contrato	Alto	Alta	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Laboral: incumplimiento en el pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados del contratista	Alto	Alta	Se le exigirá al contratista, la planilla de pago de los aportes a seguridad social y póliza que ampare este riesgo.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Soberano: comprende los eventos producto de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	Alta	Medio	Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.	Alto	100% Contraloría	Contraloría
Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: ocurrencia de			Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán			



RIESGO IDENTIFICACIÓN	IMPACTO	ESTIMACIÓN PROBABILIDAD	CONTROL EXISTENTE	NIVEL DE RIESGO	DISTRIBUCIÓN	ASIGNACIÓN
hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Alta	Medio	asumidos por las partes en la proporción que afecte cada uno.	Alto	50% contratista y 50% Contraloría	Contratista y Contraloría
Riesgo de Cumplimiento	Alto	Alta	Exigencia de póliza Cumplimiento.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo de Calidad del servicio	Alto	Alta	Exigencia de póliza Calidad.	Alto	100% contratista	Contratista

15. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y GARANTÍAS

16.1 RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

TIPIFICACIÓN: Cuando el Contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo, suscritas por él en el contrato con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.

GARANTÍA: El Contratista otorgará una garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

16.2 RIESGO POR LA CALIDAD DEL BIEN Y DEL SERVICIO:

TIPIFICACIÓN: Cuando los bienes y servicios contemplados en el contrato sean de mala calidad.

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad de los bienes y servicios ofertados y aceptados por la contraloría.

GARANTÍA: El contratista otorgará una garantía amparando la calidad de los bienes y servicios por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más

16.3 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES.



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública” SC3895-1

TIPIFICACIÓN: El contratista se allana a satisfacer los derechos laborales del personal que emplee en la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad del contratista pagar a sus trabajadores en los términos de ley, los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.

GARANTÍA: El contratista suscribirá póliza amparando el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el término de su vigencia y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

TIPIFICACIÓN: Este amparo debe cubrir a la Entidad para que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, igual para que la cubra de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las mismas.

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable del cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual.

GARANTÍA: El contratista debe amparar y cubrir la garantía de la responsabilidad civil extracontractual por un valor de 200 SMMLV y su vigencia será igual al período de ejecución del contrato.

16. VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Contraloría General de Santiago de Cali, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación que se requiera a través de la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

17. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTIA

tratado de libre comercio, así:

Esta clase de contratos por su objeto y naturaleza no se encuentra cobijado por acuerdo comercial alguno que exija la aplicación de reciprocidades y tratamientos igualitarios con oferentes de otras nacionalidades con las cuales Colombia tenga suscrito acuerdos comerciales.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer, y por lo tanto resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, es necesario adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Santiago de Cali, marzo 16 de 2021

LIBIA FERNANDA PASMIN PINEDA
Directora Administrativa y Financiera (E)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Angela María Pérez V. Diego F. Sáenz Sánchez	Auditor Fiscal I Abogado – Asesor Contratista CGSC	
Revisó	<u>Libia Fernanda Pasmin P/ Carlos Alfonso Lozano</u>	Subdirectora Administrativa/Jefe Oficina Informática	
Aprobó	Libia Fernanda Pasmín Pineda	Directora Administrativa y Financiera (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

SC3895-1